

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.573 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Caetano de Encarnacao, contra la empresa “Marantec Tecnología España, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 172 de 2011

En Madrid, a 4 de abril de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias don José Manuel Caetano de Encarnacao, asistido de la letrada doña María Lourdes Villa Crespos, contra “Marantec Tecnología España, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don José Manuel Caetano de Encarnacao, contra la empresa “Marantec Tecnología España, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Marantec Tecnología España, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad total de 726,07 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Caetano de Encarnacao y “Marantec Tecnología España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.509/11)